

## El concepto de 'pregunta' en gramática española

S u s a n a S e r r a S .  
Universidad de Chile

*El estudio de la interrogación, en gramática española, ha sido abordado desde dos perspectivas diferentes: una formal, otra funcional. De acuerdo con la primera, la pregunta es un enunciado cuyas marcas o rasgos característicos son: a) la presencia de 'pronombres' y 'adverbos' tónicos (considerados interrogativos, por oposición a los relativos), y b) lo que se ha dado en llamar su tono "inconfundible", esto es: la curva melódica ascendente. Esta es la perspectiva de autores como Lenz, Bello y la RAE, entre otros connotados gramáticos.*

*Pero, como en la práctica una pregunta puede formularse sin tonema (tono final) de anticadencia (Me gustaría saber tu nombre) y los pronombres y adverbos acentuados no son, por definición, interrogativos (Cp. ¿Dónde vives? / Ya sé dónde vives), con criterio funcional se establece que, lo que en realidad hace a una pregunta, más que determinados aspectos formales, es la intención 'inquisitiva' de los hablantes. De este modo, se distingue, por un lado, forma y función interrogativas (Vigara Tauste y Pilleux) y, por otro, pregunta indagativa y no-indagativa (L. Contreras y Rabanales). La indagativa es pregunta funcional: se formula con el propósito de obtener información; la no-indagativa sirve a otros propósitos comunicativos. A esta última clase pertenece la llamada pregunta "retórica" de la gramática convencional.*

1.0 Pocos estudiosos de nuestra lengua se han ocupado con exclusividad del problema de la interrogación en español. La mayor parte de lo que sabemos al respecto se encuentra en compendios y cursos de gramática, donde el tema no solo es abordado de modo fragmentario, sino también, a

nuestro juicio, desarrollado deficientemente. Así, por ejemplo, en los *compendios*, la interrogación comienza a ser tratada como un problema morfológico, por lo que se la estudia, en primer lugar, en el apartado de los 'pronombres interrogativos', comprendido, a su vez, en el capítulo de los 'relativos', de los cuales los gramáticos suelen derivar aquéllos; solo después se aborda la pregunta con criterio sintáctico, y en conjunto con otras modalidades de enunciado. Tal es lo que ocurre en BELLO (1952), la RAE (1973), ALCINA y BLECUA (1975), SECO (1990), KOVACCI (1990) y ALARCOS (1994). La única excepción, en este sentido, la constituye LENZ (1944), que, por su orientación temática, comienza por delimitar el concepto de oración interrogativa, antes de dar tratamiento a las formas pronominales erotemáticas. Además, en relación con el tema de los pronombres interrogativos, el autor establece claramente que no son una función secundaria de los relativos (pp. 281-282).

El mismo procedimiento seguido por LENZ se halla en los *curso*s de gramática, es decir: partiendo de la noción global de enunciado interrogativo, se llega a la cuestión formal de los pronombres. Es el caso de autores como ALONSO y UREÑA (1967) y KOVACCI (1978). La excepción es ahora GILI GAYA (1972), pues, estudiando el problema con visión de conjunto, en su *Curso* sólo se refiere a los pronombres (y adverbios)<sup>1</sup> dentro del contexto global de la oración interrogativa.

La tendencia generalizada de la gramática tradicional a agotar la descripción de la pregunta en el plano de los *pronombres* revela, a nuestro entender, no solo un exagerado formalismo, sino también una comprensión deficiente del problema, en primer lugar, porque no es esencial a la pregunta el formularse mediante pronombres interrogativos, toda vez que esta modalidad representa solo una forma de preguntar, la llamada forma *parcial* (*¿A QUIÉN buscas?*), y en segundo lugar, porque una pregunta parcial se construye también con *adverbios* interrogativos (*¿DÓNDE lo viste?*), cosa de la cual parecen olvidarse algunos gramáticos, por lo menos, en el tratamiento inicial del problema.

El formalismo de que hablamos conduce a muchos autores a identificar, incluso, pronombres y adverbios interrogativos con formas exclamativas. KOVACCI (1978 y 1990) y ALARCOS, por ejemplo, tratan en conjunto —es decir, bajo el mismo título— los recursos de la interrogación y de la exclamación (ver KOVACCI, 1978, *Curso* 2, p. 24; KOVACCI, 1990: 176; ALARCOS, p. 109). Por su parte, BELLO afirma que las oraciones exclamativas "se

<sup>1</sup> En adelante, *adverbos*.

reducen a las interrogativas, en cuanto se hacen por los mismos medios gramaticales" (p. 356), coincidiendo con la RAE, que considera que "las oraciones exclamativas pronominales no son tampoco en lo esencial diferentes de las interrogativas directas o indirectas [...]" (p. 225), y con ALONSO y UREÑA, quienes señalan que "estos pronombres [*quién, qué, cuánto, cuál*] tienen también empleo **exclamativo**: ¡Quién supiera escribir!, ¡Qué va! [...]" (Lección I, p. 98).

Es también a causa de este arraigado formalismo que la gramática tradicional no está en condiciones de establecer diferencias de rigor entre la pregunta *i n d a g a t i v a* y la *n o - i n d a g a t i v a*, o sea, entre la pregunta *f u n c i o n a l* –formulada con ánimo real de inquirir– y la pregunta *f o r m a l* –formulada con propósitos distintos, entre los cuales destaca, entre otros, el afán meramente expresivo (cp.: *¿Quién eres tú? / Y tú, ¿quién te crees que eres?*).

Todos los autores hasta aquí mencionados comienzan por identificar la interrogación con la entonación final ascendente, aunque luego terminen por afirmar, sistemáticamente, que esta entonación desaparece en el caso específico de la interrogación indirecta (cp.: *¿Cuándo la veré de nuevo? –directa / Dígame cuándo la veré de nuevo –indirecta*). Más adelante veremos, por un lado, que si bien las preguntas directas suelen formularse con tonema de anticadencia: *¿La veré de nuevo?* (↗), ello no es estrictamente necesario cuando hay marcas erotemáticas, como pronombres o adverbos interrogativos: *CUÁNDO la veré de nuevo* (↘); por otro, que las preguntas indirectas bien pueden también formularse con inflexión final ascendente (cp.: *¿Podría Ud. indicarme la oficina del director? / Dígame, por favor, dónde está la oficina del director*).

Lo expuesto hasta el momento nos permite afirmar que, en definitiva, no ha sido la pregunta propiamente tal lo que han descrito los gramáticos convencionales de nuestra lengua, sino una modalidad de enunciado: la *o r a c i ó n i n t e r r o g a t i v a*.

Diferente es la situación –siempre en el ámbito de la gramática española– en el caso de autores como PILLEUX (1987), Ana VIGARA (1992), Lidia CONTRERAS (1993-94) y RABANALES (1996), quienes, con criterio funcional, distinguen entre 'oración interrogativa' e 'intención interrogativa' o, lo que es lo mismo, entre 'forma' y 'función' interrogativas. Mientras PILLEUX y VIGARA estudian la interrogación en el marco de los *a c t o s d e h a b l a*, CONTRERAS y RABANALES desarrollan los conceptos de pregunta *i n d a g a t i v a* y *n o - i n d a g a t i v a* (la primera es pregunta funcional, inquisitiva; la segunda es solo pregunta formal).

2.0 En lo que sigue, pasaremos revista, de manera crítica, a los distintos conceptos que sobre la interrogación han formulado –desde LENZ en adelante– algunos de los gramáticos más connotados de lengua española.

2.1 El concepto de interrogación que maneja LENZ (1944) es de naturaleza lógico-psicológica. Según él, “el origen de la interrogación se encuentra en la tentativa de formar una declaración, [pero] se tropieza con una dificultad porque nos falta algo” [sic] (p. 65). La pregunta nace, entonces, a causa del deseo de eliminar dicha dificultad, respondiendo su formulación a la necesidad de “completar lo que nos falta en la declaración que proyectamos hacer” (ibíd.).

Nótese la preeminencia que asigna el autor a la *d e c l a r a c i ó n* como acto de expresión lingüística, y la subordinación que, al parecer, hace del “lenguaje” al “pensamiento”, tal como ocurre con los lógicos, para quienes una proposición es la expresión verbal de un “juicio”.

En primer lugar, no creemos que una pregunta se emita con el propósito consciente de formar una declaración. Cuando usamos nuestra lengua, en situaciones reales de intercambio social, difícilmente reparamos en las “formas” que adopta lo que decimos. En el uso, las palabras valen por lo que designan o denotan, no por lo que representan formalmente en la gramática del idioma empleado como instrumento. En segundo lugar, huelga decir que la “lógica” no es, en modo alguno, la naturaleza primaria del lenguaje; éste, por definición, es *e n t i d a d s i g n i f i c a t i v a*, logos semántico, gracias a lo cual sirve o puede servir a las necesidades expresivas –lógicas o no lógicas– de los seres humanos.

No obstante lo anterior, observemos que el concepto de interrogación de LENZ involucra la noción de “desconocido”, de información que no se tiene y, sin embargo, se necesita. Por interrogación puede entenderse, por tanto, de acuerdo con el autor, un mecanismo por el cual un hablante busca respuesta de parte de su interlocutor. Así, da como ejemplos de oración interrogativa:

- (1) ¿Tu hermano vendrá? (p. 67).
- (2) Usted me lo dirá, ¿verdad? (p. 68).

Pero, junto con éstos, y sin reparar en la *f u n c i ó n*, cita como preguntas enunciados del tipo:

- (3) Pregunto o sé quién lo ha hecho (pp. 518-19).
- (4) Sé cómo (cuándo, dónde) se hace esto (ibídem),

donde, o bien por analogía con “pregunto” interpreta “saber” como verbo modal, o bien interpreta como interrogativos el pronombre (*quién*) o los adverbos (*cómo, cuándo, dónde*) que siguen en la construcción a dichos verbos.

En relación con lo primero, digamos que en el caso de *Pregunto quién lo ha hecho*, “pregunto” puede significar que interrogo (puede también significar que *r e p i t o* una pregunta), pero no ocurre lo mismo en los casos de *Sé quién lo ha hecho* o de *Sé cómo (cuándo, dónde) se hace esto*, porque “saber” no indica “querer saber”, sino precisamente eso: *s a b e r*, tener conocimiento, de modo que no se pide aquí información, sino que, por el contrario, se la proporciona. En relación con lo segundo, si bien el pronombre y los adverbos son tónicos y no funcionan como relativos en ambos ejemplos, tampoco lo hacen como interrogativos.

2.2 Para BELLO (1952), la interrogativa es una proposición por la cual “solicitamos una respuesta instructiva” (p. 356). No obstante este concepto, los ejemplos proporcionados por el autor, o bien no están todos dentro de la categoría de “pregunta inquisitiva”, o bien no son simplemente “preguntas”:

- (5) ¿Qué noticias trajo el vapor? (p. 126).
- (6) ¿Piensas acaso tú que fue criado el varón para el rayo de la guerra? (p. 353).
- (7) Preguntaban qué noticias traía el vapor (p. 126).
- (8) Ignoro en qué estriba la esperanza (ibídem).
- (9) Vacilaba sobre si saliese o no (p. 355).

Mientras (5) corresponde, en efecto, a una pregunta real (inquisitiva), (6) podría interpretarse más bien como retórica (de negación implícita; no inquisitiva, por tanto). Por su parte, (7), (8) y (9) ni siquiera son preguntas no-inquisitivas, primeramente porque los verbos con que estas expresiones están introducidas (*preguntar, ignorar, vacilar*) tampoco aquí son verbos modales, sino verbos con los que simplemente se describe o se da cuenta de un estado de cosas.

En (7), más que preguntar, se dice que ese acto fue llevado a cabo por otros, en otro momento, que no es el presente de la locución. El enunciado, entonces, es narración y no pregunta.

En (8), si bien el verbo *ignorar* significa ‘que no se sabe’, sin más contexto no se puede deducir que la totalidad de lo dicho equivale a “pedir información” (podría también equivaler a una respuesta). Se confunde aquí,

a nuestro juicio, la manifestación expresa de ignorancia (que en las interrogativas indagativas puede estar implícita) con la *intención inquisitiva*, que no puede faltar en una pregunta real.

En (9), por último, es menos clara que en los casos anteriores dicha intención inquisitiva. La idea de 'duda' que expresa *vacilaba* parece haber inducido al autor a identificar el contenido del enunciado con las llamadas "interrogativas dubitativas", las cuales, en efecto, expresan duda, mas no por eso encierran una incógnita que el interlocutor deba resolver.

Podemos suponer igualmente que la existencia de ciertas partículas como *qué* y *si* (*preguntaban QUÉ...; ignoro en QUÉ...; vacilaba sobre SI...*), en los tres casos comentados, ha podido influir en la interpretación de éstos como proposiciones interrogativas, cosa que no es extraña en los estudios gramaticales tradicionales. El *qué* es ciertamente una forma pronominal acentuada, pero su carácter tónico (que lo diferencia del *que* relativo) no es razón suficiente para asignarle valor interrogativo, valor que no tiene en los enunciados en que aparece. El *si*, por su parte, aun cuando, en el ejemplo en cuestión, no es afirmativo, ni condicional, ni hipotético, tampoco es necesariamente interrogativo, pese a que muchos gramáticos le dan esta categoría.

En resumen, empleando la terminología de Bühler en relación con las tres funciones básicas del lenguaje, mientras (5) es oración *apelativa* y (6) es oración *expresiva*, (7), (8) y (9) son oraciones *enunciativas*, en la medida en que no constituyen un "llamado" frente al cual los respectivos interlocutores deban reaccionar entregando, en este caso, información.

2.3 ALONSO y UREÑA (1967), por su lado, hablan de *frases* interrogativas. Se llaman así —explican— porque contienen una pregunta o interrogación. Se trata de frases en que "expresamos que ignoramos algo y querríamos saberlo" (*Curso 1*, p. 20). Agregan que se caracterizan por que "tienen entonación especial" (ibídem).

En el *Curso 2* (p. 11), a propósito de la entonación, destacan que la figura melódica "expresa cuál es la *clase de actitud* que adopta el que habla: entonación enunciativa, imperativa, interrogativa, desiderativa [...]", de manera que la *actitud*, en el caso de las interrogativas, vendría a expresarse por medio de esa "entonación especial" de que hablan en el *Curso 1*, lo que no siempre es efectivo, como sabemos, porque una pregunta puede emitirse también con el mismo tonema (tono final) de cadencia que la aseveración, o sea, *sin* entonación especial, y con esta entonación,

por otro lado, un enunciado no siempre es interrogativo indagativo (*¿Qué te importa a ti?*).

A primera vista, podría pensarse que lo que los autores llaman "actitud interrogativa" corresponde a lo que nosotros entendemos por "intención indagativa", pero no es así, puesto que se refieren a las preguntas retóricas también como "interrogaciones", pese a establecer que, en ellas, "no preguntamos con el fin de saber algo que ignoramos, sino [con el fin] de presentar nuestros pensamientos [de un modo emocional]", (*Curso 1*, p. 22). Queda, así, de manifiesto que, pese a hablar de "actitud", los autores están reparando más bien en cuestiones formales, y no funcionales. Lo mismo se observa cuando, al hablar de las exclamaciones, ALONSO y UREÑA señalan que éstas pueden expresarse a través de frases interrogativas: "*¿Quién lo diría!* (o *¿Quién lo diría?*)" (ibídem).

La (falsa) correspondencia necesaria que en sus dos cursos de gramática los autores establecen entre "frase interrogativa" y "entonación ascendente", muestra ser inoperante al momento de dar ejemplos:

- (10) *¿Quién vive?* (↗) (*Curso 1*, p. 97).
- (11) Yo sé quién se lo dijo (↘) (ibídem).
- (12) *¿Cuánto vale?* (↗) (*Curso 1*, p. 98).
- (13) No sabe usted cuánto me alegro de verle (↘) (ibídem).

Obsérvese, además, que (11), aun cuando está construido con forma pronominal (*quién*), no es propiamente ejemplo de oración interrogativa, por las mismas razones que dimos a propósito de LENZ (mal puede ser una pregunta si el hablante declara saber aquello por lo cual tendría que preguntar), y que (13) es, en verdad, una oración declarativa expresiva, o sea, una exclamación (indirecta, por oposición a: *¿Cuánto me alegro de verle!*, directa); es decir, que no solo estamos cuestionando el valor indagativo de ambos ejemplos, sino, más que eso, su valor (formal) interrogativo.

2.4 GILI GAYA (1961) se refiere a la pregunta designándola indistintamente como frase u oración interrogativa, conceptos que no define, pero cuyo referente describe en términos fonológicos.

Al igual que ALONSO y UREÑA, destaca GILI GAYA el marcado movimiento ascendente de la voz que "caracteriza a la frase interrogativa española" (p. 91), y afirma que, en virtud de dicha entonación, se distingue "con claridad, desde las primeras sílabas, la oración interrogativa de la enunciativa" (ibídem). La estructura interrogativa encabezada por *¿Es que...?* (por ej., en *¿Es que ya no me quieres?*), que en la publicación homónima (año 1961)

estudia el autor, se emite, en efecto, con entonación exclusiva ascendente, mas no ocurre lo propio con otras estructuras presentadas por él en su curso de sintaxis (1972), como veremos a continuación.

GILI GAYA (1972), en este estudio, habla de *oración interrogativa*; la define como expresión de duda o ignorancia “que dirigimos a uno o varios oyentes con ánimo de que su respuesta pueda resolverla” (p. 46). Insiste en señalar que el rasgo característico de la pregunta en español es la “elevación de la voz”, pero expresa luego que dicho rasgo desaparece en algunos casos (el de las interrogaciones indirectas; cfr.: *¿Están ahí los invitados? / Te pregunto si están ahí los invitados*).

A pesar de que su definición de oración interrogativa corresponde, en lo fundamental, a nuestro concepto de indagación, entre sus ejemplos de preguntas figuran igualmente expresiones retóricas:

- (14) *¿De la pasada edad, qué me ha quedado? (=‘De la pasada edad no me ha quedado nada’, oración declarativa expresiva)*  
(pp. 49-50).

y otras que no tienen “forma” (o sea, entonación ascendente) ni función interrogativa:

- (15) Yo averiguaré quién ha venido (p. 294).  
(16) Pregúntale (que) cuánto le ha costado (ibídem).

Nuevamente nos encontramos aquí con estructuras interpretadas erróneamente como interrogativas (indirectas), encabezadas por verbos que no tienen valor modal (o “dicendi”: *averiguaré y pregúntale*), y formuladas con pronombres (*quién y cuánto*), que, por carecer de intención inquisitiva los enunciados en que aparecen, tampoco poseen valor inquisitivo.

Con respecto a los verbos *averiguar* y *preguntar* con que se construyen estas expresiones, vale la pena anotar lo siguiente: por un lado, *averiguaré* expresa un acto que, bien mirado, no es el acto de preguntar, pues denota un proceso que el que habla espera realizar en el futuro, sin que podamos predecir, por lo demás, si lo llevará a efecto mediante una pregunta o no; por otro lado, si bien en (16) *pregúntale* indica que el emisor pide algo al receptor, ese algo que pide es un *h a c e r*, que no es, con propiedad, un *d e c i r*; o sea, lo que el hablante pide al oyente es que *p r e g u n t e* a un tercero un determinado asunto, y no que *r e s p o n d a* una pregunta. Ciertamente, lo enunciado en (16) contiene una incógnita que se busca resolver; su resolución, sin embargo, no está en manos del interlocutor, sino de aquél a quien éste plantee en su oportunidad la pregunta, cosa que, de ocurrir, tendrá lugar en *o t r a* situación comunicativa. En este sentido,

puede decirse que en expresiones como (16) hay una pregunta implícita, pero no una pregunta indirecta.

En conclusión, (16), a diferencia de (15), aunque es oración apelativa, en ningún caso es interrogativa.

2.5 En términos muy similares a los hasta aquí expuestos, se refiere la RAE (1973) a la oración interrogativa. También su concepto de interrogación equivale al de pregunta inquisitiva; pero la forma en que inicialmente expone este concepto nos parece inapropiada por cuanto restringe la pregunta a solo una de sus posibles manifestaciones estructurales:

“Cuando nos dirigimos a uno o varios oyentes para que nos resuelvan una duda o nos digan algo que ignoramos, formulamos *oraciones interrogativas directas*, caracterizadas por su entonación inconfundible” (p. 359) (El destacado en cursiva es nuestro).

Obviamente, bastaría con haber dicho primero que, cuando queremos aclarar u obtener información, formulamos *oraciones interrogativas*; no es adecuado decir que “formulamos oraciones interrogativas *directas*” si, enseguida –a pie de página (p. 359)–, se indica que las preguntas pueden también ser *indirectas*.

Este error de conceptualización podría explicarse por la forma fragmentaria en que la Academia realiza el estudio de la pregunta, pues se refiere a ella, en primer lugar, en el capítulo de las *oraciones simples*, donde describe formas interrogativas directas, y luego, en el de las *oraciones compuestas*, donde completa su análisis con la descripción de las interrogativas indirectas. Sin embargo, la mayor parte de los autores estudiados procede de la misma manera (BELLO, ALONSO y UREÑA, GILI GAYA, ALCINA y BLECUA, KOVACCI (1978 y 1990), SECO, y ALARCOS), y no por ello el concepto en cuestión ha sido expuesto de modo semejante.

Al igual que los autores ya tratados, la Academia considera interrogativas expresiones del tipo:

(17) Averigua quién ha venido (p. 521).

(18) Le preguntó Augusto si en su ausencia había llegado alguien (Ibíd.),

ambas carentes de intención indagativa, como ya se ha señalado.

Contrariamente a lo que ocurre en (18), ni siquiera podemos decir que en (17) hay una pregunta implícita, puesto que, para *averiguar*, como sabemos, no es necesario preguntar. Por otro lado, si bien en (18) hay una

pregunta implícita (*¿Llegó alguien en mi ausencia?* es lo que Augusto preguntó), lo dicho allí constituye una narración; a lo más, es una pregunta *e v o c a d a* (ver 2.9), o sea, una pregunta que el emisor repite o reproduce; por consiguiente, no es una pregunta real o funcional.

Como se habrá advertido, la RAE atribuye lo que llama “entonación inconfundible” solo a las oraciones interrogativas *d i r e c t a s*, lo que es ya una diferencia importante en relación con los autores previamente anotados, para los cuales dicha entonación es prácticamente signo de pregunta, aun cuando el uso les muestre a cada paso lo contrario y no puedan desatender el hecho real de que en español preguntamos también sin “tono de pregunta”. Sin embargo —según ya hemos expresado— dicho tono, aunque imprescindible en el caso de las preguntas directas *t o t a l e s* (cp.: *Cantó el zorzal / ¿Cantó el zorzal?*), bien puede faltar en las directas *p a r c i a l e s* (cp.: *¿Qué buscas / ¿Qué buscas?*).

2.6 De naturaleza totalmente distinta es el estudio que hacen de la pregunta ALCINA y BLECUA (1975). Interrogar, para ellos, es inquirir por lo “desconocido o encubierto”, acto que se ejecuta mediante determinadas expresiones cuyo valor depende, principalmente, del contexto lingüístico y de la *i n t e n c i ó n* de los hablantes (pp. 690-692).

Cuestionan los autores el valor interrogativo que la gramática tradicional asigna a construcciones como las ya analizadas por nosotros (*Le preguntó cuál le gustaba* o *No sabía cuándo vendría*), construcciones que, en su opinión, no tienen en común con las verdaderamente interrogativas sino el hecho de estar formuladas con pronombres y adverbos que incorporan proposiciones de función sustantiva a esquemas oracionales complejos (p. 1121). No desatienden, en consecuencia, el valor semántico de los verbos introductores de tales estructuras, y reconocen, en cambio, que la intención indagativa desaparece cuando dicho verbo hace presuponer como *c o n o c i d o* aquello a que remite el enunciado (cfr.: *¿Dónde vives? / Ya sé dónde vives*).

2.7 En KOVACCI (1978), volvemos a encontrarnos con una postura en la que el predominio de las “formas” impide el reconocimiento de las “funciones” lingüísticas. En el primero de sus tres cursos de *Castellano*, KOVACCI se refiere al contenido y a la forma de la modalidad interrogativa. En cuanto a su contenido, expresa que una oración interrogativa sirve para preguntar “por algo que se ignora” (p. 30), pero, más que preguntas, las siguientes parecen ser declaraciones enunciativas:

- (19) No dijeron cuándo ha llegado (p. 32).  
 (20) No sabemos si ya ha llegado (ibídem),

aunque en ambas se diga que algo *se ignora*.

Este mismo rasgo semántico “de ignorancia” con que la autora define la interrogación, no existe en absoluto en el próximo ejemplo, también citado por ella:

- (21) BIEN SÉ, Ollantay, *quién* eres y *cómo* te portaste en las batallas (p. 32). (Lo destacado en versalita es nuestro).

¿Qué es, entonces, oración interrogativa para KOVACCI (1978)? Una vez más, es la *forma* lo que induce a interpretar los fenómenos del lenguaje. Según la autora, las palabras *quién* y *cómo*, destacadas por ella en el ejemplo (21), son índices de *actitud interrogativa*, por lo que las llama *palabras interrogativas*, aun cuando mediante ellas no se interroge sobre nada.

Para dar cuenta de la *forma* de la oración interrogativa, KOVACCI (1978) recurre –tal como hacen ALONSO y UREÑA, GILI GAYA y la RAE– a aspectos tonales, con la diferencia de que incorpora nuevos elementos en su descripción: el de la *entonación final descendente*, en caso de estar las preguntas construidas con “palabras interrogativas”:

- (22) *Quién* ha venido (↘) (p. 30).

Pero, cuando se refiere a las proposiciones incorporadas (como en *No dijeron CUÁNDO HA LLEGADO*), acota que las interrogativas así construidas pierden su *entonación propia*, “conservándose únicamente el acento enfático de la palabra interrogativa como índice” (p. 32), olvidándose de su afirmación anterior de que la pregunta no posee necesariamente entonación ascendente, y confundiendo, tal como hacen otros autores, un adverbio acentuado (*cuándo*) con un adverbio interrogativo.

2.8 Más cuestionable aún es el concepto de interrogación que nos proporciona SECO (1990). En las oraciones interrogativas, dice el autor, “la persona que habla vacila entre la conformidad y la discrepancia del predicado con el sujeto, no sólo por razón de ellos mismos, sino por razón de cualquiera de los elementos complementarios de la oración, y manifiesta su perplejidad consultando su juicio a otra persona por medio de una pregunta” (p. 212).

SECO parece entender, de modo semejante a LENZ, que la función prioritaria del lenguaje es permitir a los hablantes formular “juicios” con respecto a una cierta realidad, confrontada con la cual tales juicios podrán ser verdaderos o falsos, en la medida en que coincidan o no con ella. En esta tarea, la pregunta parece ser una fase previa, necesaria para establecer o darle forma al pensamiento humano. Creer, por otro lado, que, al momento de preguntar, los hablantes pensamos en la relación sujeto-predicado (que ni siquiera es una relación necesaria desde el punto de vista gramatical) o en cualquiera de las “partes de la oración”, es partir del supuesto de que, para poner en práctica la gramática de una lengua, es necesario conocer los preceptos gramaticales de esa lengua.

Este formalismo lógico de SECO se contradice con otras afirmaciones que, en su manual de gramática, revelan más bien una perspectiva funcional. Es lo que se observa, por ej., cuando, refiriéndose a las oraciones dubitativas, el autor destaca que, en ellas, “la modalidad interrogativa es sólo un artificio para manifestar de modo más eficaz el estado de indecisión de la persona en cuanto al establecimiento del juicio, *pero no una pregunta dirigida a otra persona con ánimo de esperar una respuesta*” (pp. 213-214) (lo destacado en cursiva es nuestro), afirmación, esta última, con la que concordamos plenamente, porque entendemos que una oración dubitativa, si bien formulada, por lo general, con tonema de anticadencia, no cumple exactamente con los requisitos de una apelación, por lo que mal podría funcionar como pregunta, en el sentido estricto que estamos dando a este término.

2.9 KOVACCI (1990) no trata en particular el problema de la pregunta. Sus primeras referencias al tema se encuentran en el capítulo 3, “La oración”, donde muestra, sin describir en detalle, diferentes modalidades de enunciados. Para cada modalidad, destaca un componente sintáctico y otro suprasintáctico (o figura tonal). La modalidad interrogativa, según se desprende de su análisis, se distingue de las restantes únicamente por su inflexión final ascendente (pp. 41-42).

Otras referencias al tema las encontramos en el capítulo 7, “Clases de palabras”, bajo el apartado de “El pronombre”, donde se limita a mencionar las funciones sintácticas de ciertos pronombres interrogativos, como *qué*, sustantivo en ‘¿*QUÉ* pasa?’ y adjetivo en ‘¿*QUÉ* libro?’ (p. 98); y también en el capítulo 15, “Proposiciones incluidas sustantivas”, en el que presenta oraciones incorporadas tanto en estilo discursivo directo como indirecto (pp. 175-176). No aporta KOVACCI (1990), en consecuencia, ningún dato que podamos considerar significativo en relación con el concepto de

oración o modalidad interrogativa. Sin embargo, algunas observaciones suyas con respecto a lo que denomina "oraciones mencionadas o icónicas", nos parecen de interés para aclarar el problema "forma" vs. "función" interrogativas.

Las *icónicas* son oraciones que reproducen los rasgos morfosintácticos y suprasintácticos de otras oraciones, efectivamente usadas en otros contextos o situaciones de comunicación. Así, por ej., en:

(23) Me preguntó: —¿No sabes nada de Mozart? (p. 175).

es icónica la oración *¿No sabes nada de Mozart?*, porque "en el contexto en que aparece no se usa: no efectúa la pregunta; ésta, perteneciente a un discurso evocado, se menciona, es decir, se cita" (ibídem).

Pero más que el carácter icónico de *¿No sabes nada de Mozart?*, nos interesa su índole de "discurso evocado", porque creemos que, así como una pregunta se evoca o menciona en estilo *directo*, puede igualmente evocarse en estilo *indirecto*:

(24) Me preguntó si *no sabía nada de Mozart*.

De aceptarse tal planteamiento, podría afirmarse, entonces, que la evocación o mención de un discurso puede ser *icónica*, si reproduce con fidelidad la estructura morfosintáctica y suprasegmental de una expresión lingüística, o *no-icónica*, si la reproducción no cumple con tales requisitos (así en (24)). Lo importante es destacar que, en ambos casos, el discurso evocado —en nuestro caso, la pregunta— *no es funcional*. De estas dos formas de reproducir discurso, solo la última equivale a la de *pregunta implícita*, tratada en 2.4 y 2.5.

2.10 ALARCOS (1994) se refiere a la pregunta principalmente en términos tonales y morfosintácticos, de modo que tampoco es posible determinar cuál sea su concepto de interrogación. Confrontando estas oraciones:

(25) Todavía no ha llegado el tren (p. 49).

(26) ¿Todavía no ha llegado el tren? (ibídem),

comienza por observar que "ambas están configuradas por una misma secuencia de fonemas, de sílabas y de palabras", y que, sin embargo, "todo hablante reconoce que no significan lo mismo" (pp. 49-50). Según explica, la entonación es un signo que se expresa a través de una secuencia de tonos y cuyo significado consiste en la modalidad asignada al enunciado. Dicha

modalidad es, en el ejemplo (25), la aserción; y en el ejemplo (26), la interrogación (p. 50).

No obstante lo anterior, hacia el final de su gramática, cuando analiza expresiones interrogativas subordinadas, comenta que, para que adquieran éstas el rango de oraciones sustantivadas (o traspuestas), debe suprimirse su “originario contorno melódico”, tal como se aprecia en:

- (27) A veces me pregunto *por qué la gente ve tan mal a don Prudencio* (p. 326).

Añade el autor que lo que está en cursiva en el ejemplo podría aparecer con independencia como enunciado interrogativo, en cuyo caso recuperaría su curva melódica característica. Lo que no dice ALARCOS es que éste sería ya otro ejemplo:

- (28) ¿Por qué la gente ve tan mal a don Prudencio?

Tampoco repara en que este nuevo enunciado podría emitirse también con curva melódica descendente. Que el autor trata aquí la interrogación con criterio formal, y no funcional, queda claro si nos detenemos a considerar la siguiente lista de enunciados con que ilustra la clase de “oraciones interrogativas sustantivas”, claramente no-interrogativas (y no-indagativas) en nuestra opinión:

- (29) – Bueno, voy a ver *qué hace mi mujer*.  
 – Le preguntaron con amabilidad *qué deseaba*.  
 – Todos sabéis *para qué nos hemos reunido aquí*.  
 – Ya sé *quién es el de los zapatos*.  
 – El médico le dijo *cuál era el motivo del viaje*.  
 – Yo sé *cuándo pasan* porque llevan un perro.  
 – Estuve viendo *cómo llevaban las chicas la trilla*.  
 – Siguió mirando *cómo el ramo se extinguía*.

(p. 326)

El que todos los segmentos destacados puedan aparecer como “enunciados interrogativos” fuera del contexto en que se encuentran, nada dice del valor interrogativo –que no tienen– de las construcciones en que tales segmentos se hallan incorporados.

2.11 Contrariamente a esta postura formalista de Alarcos, PILLEUX (1987), en su estudio sobre el *a c t o d e p r e g u n t a r* en español, distingue

entre actos *directos e indirectos* de habla. Para él, las preguntas son “enunciados destinados a averiguar aquello sobre lo que se ignora o se duda” (p. 35). Cuando estos enunciados tienen “forma” interrogativa (o sea, entonación ascendente), el autor habla de preguntas *directas*; cuando tienen otras formas –por ej., aseverativa, exhortativa, etc.–, él habla, por el contrario, de preguntas *indirectas* (pp. 36-37).

Preguntas como:

- (30a) ¿Trajeron la correspondencia?
  - (30b) ¿Te quedarás una o dos semanas?
  - (30c) Te gustó, ¿verdad?
  - (30d) ¿Qué dices?
- (pp. 35-36)

son *directas*, porque se efectúan a través de oraciones interrogativas.

En cambio:

- (31a) Dime quién ha venido.
  - (31b) Quiero saber qué hora es.
  - (31c) Te pregunto si enviaste la carta.
- (p. 36)

son preguntas *indirectas*, porque su formulación corresponde, formalmente, a una exhortación, la primera, y a una aseveración, las dos restantes.

El acto de preguntar en español, según PILLEUX, puede realizarse también por medio de oraciones desiderativas y dubitativas, pero los ejemplos presentados por el autor no necesariamente “funcionan” como preguntas, según veremos.

En la oración desiderativa:

- (32) Ojalá me compraras ese disco (queriendo decir ‘¿Me puedes comprar ese disco?’) (p. 37),

no nos parece que el hablante quiera “averiguar algo que ignore o (de lo) que dude”; lo que sí nos parece que hace es pedir algo: no una respuesta (afirmativa o negativa), sino un objeto (un disco). La oración sería, en consecuencia, funcionalmente, *exhortativa persuasiva* (*Cómprame ese disco*).

Por otra parte, en la oración dubitativa:

- (33) Quizás estás comiendo un poco en exceso (queriendo decir ‘¿No crees que estás comiendo mucho?’) (p. 37).

la intención del hablante bien podría ser la de *d i s u a d i r*, y no la de *de* *inquirir*. En tal caso, el receptor podría admitir que está comiendo en exceso, pero ello no significaría que está proporcionando información. Naturalmente, la interpretación de un enunciado como éste depende, como siempre, del contexto y de la situación.

Por último, no funcionan como preguntas (ni siquiera indirectas) las dos oraciones que siguen, ambas exhortativas para el autor:

- (34) ¡Vayamos al cine! (p. 37).  
 (35) ¡Qué bueno sería tener un televisor nuevo! (ibídem).

Interpretamos (34) como una *i n v i t a c i ó n*; y en (35), por falta de un contexto mayor, más que una exhortación, vemos tan solo la *e x p r e s i ó n* *d e u n d e s e o*; ahora bien, si la situación comunicativa permitiera deducir que se trata, en efecto, de una exhortación (porque esa ha sido la intención del emisor), sería una exhortación indirecta, pero no una pregunta indirecta.

Lo que sí logra el autor, a nuestro juicio, es dar cuenta de la diversidad de “enunciaciones” o “actos de habla” posibles de llevar a cabo a través de una expresión con tonema de anticadencia (“oración interrogativa”, según PILLEUX). Por ejemplo, mediante ésta, podemos: a) ordenar: *¿Por qué no se callan un rato?* (=‘¡Cállense un rato!’); b) saludar: *¡Hola! ¿Cómo estamos?*; c) invitar: *¿Por qué no me acompañas?* (=‘Acompáñame’); d) expresar sorpresa: *¿Todavía por aquí usted?*; etc., etc. (pp. 40-41).

Como se ve, no es la “forma” del enunciado lo que cuenta al momento de interpretar una enunciación. Todas estas oraciones, tradicionalmente llamadas interrogativas por su entonación ascendente, funcionalmente significan otra cosa.

Hay que reconocer, en consecuencia, que no existe en español una forma que pueda llamarse, con propiedad, interrogativa (indagativa), puesto que así como la “modalidad interrogativa” (en términos de la gramática tradicional) sirve de medio de expresión a una gran variedad de actos de habla, así también es posible *p r e g u n t a r* (realizar el acto lingüístico de la pregunta) mediante diversas modalidades de enunciado.

2.12 Con criterio igualmente funcional, A. VIGARA (1992) desarrolla una interesante distinción entre lo que ella llama modalidad de *enunciado* y modalidad de *enunciación*. La primera se reconoce por ciertas propiedades

formales de la oración; la segunda depende básicamente de las *i n t e n c i o - n e s* comunicativas del emisor (ver pp. 64-65). Así, en *¿Quieres callarte?*, a la modalidad *interrogativa* del enunciado se contrapone la modalidad *exhortativa* de la enunciación, por cuanto lo dicho, pese a tener curva melódica ascendente, tiene el valor de una orden (*¿Quieres callarte? = ¡Cállate!*), y no el de una indagación.

VIGARA llama también *actos i n d i r e c t o s* de habla a todos aquellos en los que el 'sentido' de la emisión debe desprenderse no tanto de sus recursos formales —que solo le sirven de soporte—, como de 'inferencias pragmáticas', posibles gracias al reconocimiento de las intenciones de los hablantes en actos concretos de intercambio lingüístico (p. 66).

El *significado* del enunciado no corresponde siempre, en consecuencia, al *sentido* de la enunciación. En el caso de la interrogación, de acuerdo con la autora, 'enunciado' y 'enunciación' serían equivalentes solo si se realizara la pregunta por medio de una oración propiamente interrogativa, en cuyo caso tendríamos un *acto d i r e c t o* de habla.

2.13 En consonancia con la postura funcionalista de PILLEUX y VIGARA, L. CONTRERAS (1993-94) comienza por establecer diferencias entre las preguntas *indagativas* y las *no-indagativas*. Define las *i n d a g a t i v a s* como expresiones mediante las cuales "se solicita un informe con el deseo de obtener respuesta" (p. 64); *n o - i n d a g a t i v a s*, en consecuencia, son, para la autora, las preguntas *formales* (o retóricas) de la gramática convencional. Considera que una pregunta funcionalmente indagativa se reconoce como tal por el contexto o por la situación, y no tanto por la entonación ascendente, la que puede faltar en una pregunta real (*Quisiera saber si recibió usted mi encargo*), y que, además, no es privativa de la oración interrogativa, ya que puede aparecer, según sabemos, en oraciones de otro tipo (por ej., en las disuasivas: *¿Por qué no dejas de quejarte? = Deja de quejarte*).

De esta manera, para que pueda hablarse con propiedad de una pregunta indagativa, se requiere de algo más que de esa "entonación especial" que los gramáticos convencionales suelen atribuir a toda pregunta. Dicho de otro modo, una pregunta *r e a l* se define por su función, y no por su forma.

2.14 Reflexiones semejantes encontramos en RABANALES (1996). Para él, la pregunta es una expresión lingüística que, en el coloquio, puede cumplir múltiples funciones comunicativas; de manera que, en su opinión, lo que tradicionalmente se ha llamado "enunciado interrogativo" en español,

no necesariamente es un recurso que los usuarios de esta lengua empleamos para inquirir, para pedir información.

Es por esta razón que –al igual que L. CONTRERAS– el autor distingue, con criterio funcional, la pregunta *real o indagativa*, de la pregunta *irreal o no-indagativa*. La primera es pregunta propiamente inquisitiva, porque se formula con ánimo de obtener contestación; formalmente hablando, puede emitirse o no con curva melódica ascendente. La segunda, en cambio, carece de intencionalidad inquisitiva, por lo que RABANALES la llama *seudopregunta*, a pesar de formularse normalmente con tonema de anticadencia.

Seudopreguntas (o preguntas no-indagativas) son, por ejemplo, las preguntas retóricas, y otras que, como las que siguen, sirven para:

- a) hacer una declaración (de negación implícita):  
*¿Acaso (es que) te he mentado alguna vez? ('yo nunca te he mentado').*
- b) hacer una reflexión:  
*¿Me estaré volviendo loco? ('me parece que me estoy volviendo loco').*
- c) solicitar:  
*¿Sería tan amable de prestarme su lápiz? ('présteme su lápiz').*
- d) disuadir:  
*¿Hasta cuándo fumas, hombre? ('no fumes').*
- e) persuadir:  
*¿Por qué no vienes más a menudo? ('ven más a menudo').*
- f) ofrecer:  
*¿Quiere tomar asiento? ('siéntese').*
- g) sugerir:  
*¿Y si habláramos con el director? ('hablemos con el director').*
- h) expresar una duda:  
 A – Me dijeron que Margot era casada.  
 B – *¿Casada?*, me extraña ('no creo que ella estuviera casada').
- i) asentir:  
 A – Excelente película.  
 B – *¿Verdad (que sí)?*

Por último, en muchos casos, la pregunta cumple, en el coloquio,

j) una función meramente fática:

La vida no es nada fácil, ¿*comprende?* [¿*entiende?* ¿*si?* ¿*ya?* ¿*no?*], o es

k) una simple muletilla:

i) Yo tengo un amigo ¿*sabe?* que se parece mucho a usted.

ii) Tú has oído decir ¿*no (es cierto)?* que no hay enemigo chico.

No - i n d a g a t i v a s son, por tanto, según RABANALES, todas aquellas expresiones lingüísticas a través de las cuales, como hablantes, satisfacemos variadas necesidades de comunicación, menos la de “pedir información”.

Contrariamente, las preguntas *i n d a g a t i v a s* se definen por ser la expresión de un problema (de parte del emisor) que requiere solución (de parte del receptor). Con ellas, el hablante plantea una o más incógnitas que espera que el oyente pueda despejar. La o las incógnitas corresponden a aquello que el emisor desconoce (o simula desconocer): ¿*Dónde está el correo?*, o bien, a aquello que, porque tiene dudas, desea verificar: *Por aquí se llega al correo, ¿verdad?* Si el receptor —añade RABANALES— proporciona al emisor la información que éste necesita para resolver el problema planteado en la pregunta, su respuesta será *s a t i s f a c t o r i a*. Si, por el contrario, lo dicho por el receptor, después de formulada la pregunta, no contiene esta información, la respuesta será *i n s a t i s f a c t o r i a*.

Ante una pregunta como ¿*Qué sucede?*, por ejemplo, serán respuestas satisfactorias, entre otras:

- Robaron en ese banco.
- (Hubo) un choque.
- Se incendió una panadería.

E insatisfactorias, en cambio:

- No tengo (la menor) idea.
- No sé; acabo de llegar.
- ¿Qué crees tú?

Según se aprecia en el último ejemplo, una pregunta puede servir también para responder, en cuyo caso actúa como “contrapregunta” (o pregunta con que se responde a otra pregunta), la cual es siempre respuesta insatisfactoria.

En conclusión, para que una interrogación indagativa sea tal, deben cumplirse, a lo menos, los siguientes requisitos, de acuerdo con el autor:

1. Por ser la pregunta parte de una unidad de interacción en el coloquio, requiere de dos o más interlocutores: el hablante, que la formula, y el o los oyentes, a quien(es) va dirigida.
2. La expresión emitida por el hablante como pregunta debe contener una o más incógnitas con la intención de que sean despejadas por el oyente mediante una o más respuestas satisfactorias.
3. El que pregunta debe suponer que el destinatario es capaz de despejar la(s) incógnita(s) contenida(s) en su enunciado (de lo contrario no tendría sentido interrogarlo). El destinatario dará tantas respuestas (satisfactorias) como incógnitas plantee el emisor en su pregunta.
4. El enunciado, elaborado por el emisor como pregunta, debe poseer algunas “marcas” o “señales” que le permitan al receptor captar la *i n t e n c i ó n i n d a g a t i v a* de su interlocutor. Tales marcas o señales son las siguientes, y pueden presentarse solas o en combinación unas con otras, según el tipo de pregunta formulado:
  - 4.1 Una *l í n e a m e l ó d i c a a s c e n d e n t e* (con tonema de anticadencia), estrictamente necesaria en ausencia de otras marcas;
  - 4.2 *t é r m i n o s i n t e r r o g a t i v o s* (pronombres y adverbios interrogativos de la gramática tradicional);
  - 4.3 *e l c o n t e x t o* y, en la comunicación oral, también la *s i t u a c i ó n*, cuyo constituyente fundamental es la actitud indagativa del emisor.
5. Quien pregunta, puede o no ignorar la(s) respuesta(s) satisfactoria(s). No la(s) ignora, por ejemplo, el profesor que somete a examen a sus alumnos.
6. Para responder, el receptor de una pregunta debe suponer que su interlocutor desconoce aquello por lo cual pregunta (a menos que se trate, nuevamente, de una situación de examen).

Así entendida, una pregunta real o inquisitiva puede expresarse, en español, mediante variadas estructuras morfosintácticas (por ejemplo, la ASEVERACIÓN: *Me gustaría saber dónde vives*, o bien la EXHORTACIÓN: *Dime dónde vives*), y no solamente a través de lo que se ha dado en llamar, por la *forma*, modalidad interrogativa.

### 3.0 CONCLUSIONES

Sea abordada como 'enunciado', como 'enunciación' o como 'acto de habla', la pregunta es entendida, en todos los estudios de gramática española consultados, como una expresión que, en situaciones dadas de intercambio lingüístico, un hablante dirige a otro con el propósito de solicitar o verificar información.

Un concepto así formulado hace presuponer, para todos los casos en que se emita una pregunta, la *intención* del hablante de *o b t e n e r r e s p u e s t a* de parte de su interlocutor (aun cuando éste no esté en condiciones de darla, o se niegue a hacerlo). Sin embargo, tal intencionalidad es sistemáticamente desatendida por los gramáticos de línea convencional, debido a lo cual se interpretan como preguntas no solo las *retóricas*, que se definen justamente por ser no-inquisitivas: *¿De la pasada edad, qué me ha quedado?* (GILI GAYA, 1972: 49-50), sino, además, ciertas expresiones que, o bien manifiestan 'duda' o 'ignorancia' de parte del emisor, pero cuyo propósito no es inquirir sino hacer una declaración (enunciativa): *Vacilaba sobre si saliese o no* (BELLO, 1952: 355); *No dijeron cuándo ha llegado* (KOVACCI, 1978: 32), o bien manifiestan el deseo del hablante de 'saber algo' pero no esperan respuesta de parte del oyente: *Yo averiguaré quién ha venido* (GILI GAYA, 1972: 294).

Por lo general, estas "preguntas" de la gramática convencional no coinciden con las verdaderamente interrogativas sino en el hecho de poseer alguno(s) de estos rasgos formales: a) tono final ascendente, representado, en la escritura, por los llamados signos de interrogación (*¿De la pasada edad, qué me ha quedado?*); b) pronombres y adverbos tónicos (*Yo averiguaré QUIÉN ha venido; no dijeron CUÁNDO ha llegado*); y c) verbos como 'decir' y 'averiguar' que, en los ejemplos citados, pese a encabezar oraciones complejas, carecen de valor modal ('dicendi').

La importancia que en la gramática convencional se asigna a estos rasgos formales, sobre todo a la presencia de pronombres y adverbos tónicos, lleva a muchos autores a citar como preguntas enunciados del tipo:

- Sé cómo (cuándo, dónde) se hace esto (LENZ, 1944: 518-519)
- Yo sé quién se lo dijo (ALONSO y UREÑA, 1967, *Curso I*, p. 97)
- Bien sé, Ollantay, *quién* eres y *cómo* te portaste en las batallas (KOVACCI, 1978: 32)
- Ya sé quién es el de los zapatos (ALARCOS, 1994: 326),

en todos los cuales los hablantes declaran, explícitamente, 'saber', 'tener conocimiento', de modo que, con ellos, no solo *no* piden información, sino que, contrariamente, dicen poseerla.

Al respecto, vale hacer notar la perspectiva funcional con que ALCINA y BLECUA estudian la interrogación. Para ellos, un enunciado como *Ya sé dónde vives* (p. 1121), análogo a los recientemente transcritos, no es equivalente semántico de *¿dónde vives?* porque, en el primer caso, el verbo 'saber' permite interpretar como *c o n o c i d o* aquello que se expresa en la cláusula ('donde vives'), en tanto que, en el segundo (*¿dónde vives?*), la totalidad de lo dicho equivale a inquirir por lo *d e s c o n o c i d o* (real o ficticiamente).

A un excesivo formalismo responde también la descripción tonal que de la pregunta hace la gramática tradicional. Autores como ALONSO y UREÑA (Cursos 1 y 2), la RAE, GLI GAYA, KOVACCI (1978 y 1990) y ALARCOS, fuera de afirmar que el enunciado interrogativo se caracteriza por su "entonación especial, inconfundible, propia", o por el "marcado movimiento ascendente de la voz", sostienen que esta inflexión final es el único rasgo que permite distinguir la modalidad interrogativa de la declarativa (enunciativa).

En este sentido, nuevamente, ALCINA y BLECUA destacan por su postura anti-convencional. En términos de estos autores, el valor de una expresión, más que de su forma, depende del *c o n t e x t o l i n g ü í s t i c o*, así como también de la *i n t e n c i ó n* de los hablantes en el proceso comunicativo (pp. 690-692).

Ambos factores son igualmente determinantes para PILLEUX, A. VIGARA, L. CONTRERAS y RABANALES, quienes abordan el problema de la pregunta con criterio decididamente funcional. Sin embargo, PILLEUX y A. VIGARA, al distinguir entre actos inquisitivos directos e indirectos, están, a su vez, aceptando la existencia de una "forma" interrogativa, toda vez que señalan que una pregunta directa es aquella que tiene *forma* y *función* interrogativas (por ejemplo, *¿Vas a venir?*), en tanto que una pregunta indirecta es aquella que, aun careciendo de forma (o modalidad) interrogativa, cumple el propósito de la indagación (por ejemplo, *Necesito saber si vas a venir*). Según se aprecia, lo que ellos llaman "modalidad interrogativa" coincide con lo que antes hemos descrito como inflexión final ascendente.

L. CONTRERAS y RABANALES, en cambio, en lugar de establecer diferencias entre actos directos e indirectos de habla en relación con la pregunta, las establecen entre enunciados *funcionalmente* indagativos y no-indagativos. Los primeros, independientemente de su forma o de su curva melódica, sirven al hablante para inquirir, para solicitar o verificar información; los segundos, por su parte, con tono final normalmente ascendente,

cumplen otros propósitos comunicativos, por lo que RABANALES los llama *se u d o p r e g u n t a s*. La variedad de ejemplos con que el autor ilustra esta clase de preguntas no-inquisitivas nos permite comprender cómo y hasta qué punto dichas expresiones son especialmente aptas para manifestar diversos contenidos, tanto nocionales como afectivos. No tiene sentido, en consecuencia, continuar llamándolas "interrogativas".

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, EMILIO, 1994. *Gramática de la lengua española*, Colección Nebrija y Bello, Espasa-Calpe: Madrid.
- ALCINA FRANCH, JUAN Y JOSÉ MANUEL BLECUA, 1975. *Gramática española*, Ariel: Barcelona.
- ALONSO, AMADO Y PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, 1967. *Gramática castellana*, 24ª ed., Losada: Buenos Aires.
- BELLO, ANDRÉS Y RUFINO JOSÉ CUERVO, 1952. *Gramática de la lengua castellana*, 3ª ed., Sopena: Argentina.
- CONTRERAS, LIDIA, 1993-94. "Si en oraciones y cláusulas interrogativas". *BFUCH* [Santiago], XXXIV: 64-82.
- GILI GAYA, SAMUEL, 1961. "¿Es que...? Estructura de la pregunta general", en *Studia philologica. Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso II*, Gredos, Madrid: 91-98.
- , 1972. *Curso superior de sintaxis española*, Bibliograf: Barcelona.
- KOVACCI, OFELIA, 1978. *Castellano. Primer curso*, 14ª ed., Huemul: Buenos Aires.
- , 1990. *El comentario gramatical*, tomo I, Arco / Libros: Madrid.
- LENZ, RODOLFO, 1944. *La oración y sus partes*, 4ª ed., Nascimento: Santiago.
- PILLEUX, MAURICIO, 1987. "La oración interrogativa y el acto de 'preguntar' en español", en *Estudios Filológicos* [Valdivia], 22: 35-46.
- RABANALES, AMBROSIO, 1996. "La estructura gramatical del enunciado interrogativo español", en *Boletín de la Academia Chilena de la Lengua* [Santiago], 71: 237-267.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA (RAE), 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe: Madrid.
- SECO, RAFAEL, 1990. *Manual de gramática española*, 2ª ed., Aguilar: Buenos Aires.
- VIGARA, ANA MARÍA, 1992. *Morfosintaxis del español coloquial*, Gredos: Madrid.